



DECRETO Nro. 476 DE 01 DIC 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1, Decreto Nacional No. 1655 de 2023, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley*”.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección No. 2418 de 2022- Territorial 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **16386** del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer uno (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC No. **190252** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que, estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor **HUGO DARIO CANTILLO MEJIA**, mediante el Decreto No. 141 de 19 de febrero de 2024, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**.





DECRETO Nro. Nº 476 DE 01 DIC 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

Código 219, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. **190252** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que mediante comunicación de fecha 26 de diciembre de 2023, se envía oficio de citación para notificación personal del acto administrativo al señor **HUGO DARIO CANTILLO MEJIA**, para que comparezca a la Oficina de Talento Humano, para notificarlo del nombramiento efectuado mediante Decreto No. 141 de 19 de febrero de 2024 y posesionado con numero de Acta N° 0387 01 de marzo de 2024.

Que mediante escrito de fecha 14 de agosto del 2024, recibido en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, el señor **HUGO DARIO CANTILLO MEJIA**, presentó renuncia al cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 04** de la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que, en virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, la Administración Central Departamental del Magdalena acepta la renuncia presentada por el señor **HUGO DARIO CANTILLO MEJIA**, mediante Decreto 427 de 22 de agosto de 2024.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el día 31 de octubre de 2024 el uso de la lista de elegibles para el señor **DIEGO ALEJANDRO LOZANO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.257.777, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC No. **190252** denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04**, con ocasión a la aceptación de Renuncia del señor **HUGO DARIO CANTILLO MEJIA**.

Que a través del Decreto Nro. 230 del 18 de junio del 2025, fue nombrado en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, el señor **DIEGO ALEJANDRO LOZANO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.257.777.

Que mediante el Decreto Nro. 230 del 18 de junio del 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto No. 230 del 18 de junio del 2025, el señor **DIEGO ALEJANDRO LOZANO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.257.777, en el empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC Nro. **190252**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Secretaria General, toda vez que extendido el plazo para la toma de posesión hasta el día nueve (09) de mayo del presente año, a petición del interesado, de lo cual dicho termino feneció sin que el interesado tomara posesión del empleo de





DECRETO Nro. _____

Nº 476

DE 01 DIC 2025

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

referencia luego que allegara comunicación donde manifestaba “Renuncia Irrevocable al nombramiento”.

Que la señora **HELGA JOHANA MAHECHA SILVA**, ocupó la posición número tres (03) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16386 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, del Sistema General de Carrera Administrativa la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena.

Que a través del Decreto N° 287 del 30 de julio de 2025, fue nombrada en periodo de prueba en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, del Sistema General de Carrera Administrativa la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena.

Que una vez surtida la comunicación del Decreto No. 287 del 30 de julio de 2025, por parte del Ente Departamental, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, contaba con el término de diez (10) días hábiles para manifestar la aceptación del cargo y una vez aceptara el cargo, tendría que posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Que la señora **HELGA JOHANA MAHECHA SILVA**, no manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, del Sistema General de Carrera Administrativa la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena, identificado con el **Código OPEC Nro. 190252**.

Que mediante correo de fecha 01 de septiembre de 2025 se solicitó a la oficina de TIC la notificación por aviso, la cual fue enviada también al correo registrado en la plataforma de Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y no se obtuvo respuesta por parte de la elegible.

Que mediante el Decreto Nro. 405 del 17 de octubre del 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto No. 287 del 30 de julio del 2025, de la señora **HELGA JOHANA MAHECHA SILVA**, en el empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC Nro. 190252, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Secretaria General, toda vez que, no manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: “En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de





DECRETO Nro. Nº 476 DE 01 DIC 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

100-20

mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

Que el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC No. **190252** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que de acuerdo a los considerandos precedentes y en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6. es procedente el nombramiento del señor **WILFRIDO RAFAEL FERNANDEZ BARRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.005.230, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. **16386** de 17 de noviembre de 2023 en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC No. **190252** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Secretaria General de la Planta de Cargos de la Gobernación del Magdalena quien ocupo la posición número cuatro (4) del a lista de elegible.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba al señor **WILFRIDO RAFAEL FERNANDEZ BARRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.005.230, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. **16386** expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil de 17 de noviembre de 2023 en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04**, identificado con el Código OPEC No. **190252**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Secretaria General de la Planta de Cargos de la Gobernación del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.





DECRETO Nro. Nº 476 DE 01 DIC 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE 100-20
PRUEBA”

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **WILFRIDO RAFAEL FERNANDEZ BARRAZA**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento al señor **WILFRIDO RAFAEL FERNANDEZ BARRAZA**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicación. Comunicar el presente decreto al señor **WILFRIDO RAFAEL FERNANDEZ BARRAZA**.

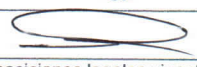
ARTÍCULO SÉPTIMO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 101 DIC 2025


MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA.
Gobernadora del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Mariño	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Diego López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora.			



AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES

MOVILIDAD DENTRO DE LA LISTA DE ELEGIBLES (LE) CONFORMADA POR
RESOLUCIÓN N° 16386 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

OPEC 190252
PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 4

CONSIDERACIONES

1. Novedad(es) reportada(s) por entidad

Ítem	P/ción LE	Elegible	Novedad reportada	Fecha reporte novedad	Fecha vencimiento LE	Periodo de Prueba
1	3	HELGA JOHANA MAHECHA SILVA	Derogatoria	25-nov-2025	02-dic-2025	No superado

2. Orden de provisión, artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015

a. Identificación del empleo

Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Código: 219

Grado: 4

OPEC: 190252

b. Consulta banco de datos

Orden	Denominación	Resultado	Observaciones
1	Orden judicial de reintegro	No existe orden judicial	N/A
2	Reubicación	No existe registro en la BD ¹	N/A
3	Reincorporación	No existe registro en la BD ²	N/A

Acatando lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y por encontrarse agotados los tres (3) primeros ordenes de provisión, resulta procedente realizar el análisis de viabilidad de uso de la Lista de Elegibles en pro de efectuar la provisión de **una (1)** vacante(s) de la Lista de Elegibles conformada por la resolución N° 16386 del 17 de noviembre de 2023.

3. Análisis de viabilidad de uso de Lista(s) de Elegibles (LE)

a. Análisis de la fecha del reporte de novedad

Ítem	Elegible	Análisis	Norma aplicada	Resultado
1	HELGA JOHANA MAHECHA SILVA	Reporte realizado durante la vigencia de la LE	Acuerdo CNSC 019 de 2024	Procede con análisis

b. Análisis de la movilidad en la lista de elegibles

¹ Banco de Datos de empleados de carrera en condición de desplazamiento por razones de violencia.

² Banco de Datos de exempleados con derechos de carrera cuyos cargos han sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados.

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Estado	Resultado	Observación
1	190252	4	WILFRIDO RAFAEL FERNANDEZ BARRAZA	Disponible	Procede con autorización	Orden Meritorio

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015³, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

La **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	190252	4	WILFRIDO RAFAEL FERNANDEZ BARRAZA	72005230	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Para el efecto de comunicación y verificación de requisitos, los datos de los elegibles autorizados serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0.

En consecuencia, la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. **2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.

Analista: Juan Camilo Castillo Baron – CONTRATISTA – DACA

³ Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020.

